



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO : **11001-3335-012-2019-00172-00**
DEMANDANTE: **JEANNETTE BELTRAN RAMOS**
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUROCCIDENTE E.S.E.**

**AUDIENCIA CONTINUACION PRUEBAS
ACTA N.º 307 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA**, sustituye poder a la abogada **SONIA ROCIO CASTRO GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: **MAYRA ALEJANDRA CASTELLANOS JIMENEZ**, sustituye poder a la abogada **PAULA VIVIAN APIAS GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.816.615 y T.P. 181.893 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

El Ministerio Publico: **Fabio Andrés Castro Sanza**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

La apoderada de la parte actora desiste de los testimonios de JESSICA MENESES, ERIKA SANCHEZ ORDOÑEZ y PATRICIA SALAZAR. El Despacho acepta el desistimiento.

Ante las reiteradas fallas de conectividad de la testigo y la demandante se fija nueva fecha para continuar con la presente diligencia, en la cual se recepcionaran el testimonio de DIANA MAYA y el interrogatorio de parte de la señora JEANNETTE BELTRAN RAMOS.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6993f401b0da2f1f4f2def34f7e1e367f2fef5356975a05baa451fdbacd7e116

Documento generado en 29/09/2021 04:01:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**